

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

12195 Orden ESS/2056/2012, de 24 de septiembre, por la que se fijan para el ejercicio 2012 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

El artículo 120.Ocho de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, prevé que, para la determinación de las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, correspondientes al ejercicio de 2012, se aplicará el procedimiento descrito en las reglas contenidas en el citado precepto, facultando al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para fijar la cuantía de las citadas bases de cotización.

A tal finalidad responde el contenido de esta orden mediante la cual se determinan las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, teniendo en cuenta, para la determinación de tales bases, la cuantía de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive, con las especialidades contenidas en el artículo 57 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Bases normalizadas de cotización para 2012.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120.Ocho de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio 2012, son, para cada una de las zonas mineras, las que se contienen en el anexo de esta orden.

Disposición adicional única. *Plazos especiales de ingreso.*

Por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social se establecerán plazos especiales para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en esta orden, respecto de aquellas por las que se ha venido cotizando durante los meses transcurridos del ejercicio 2012.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Madrid, 24 de septiembre de 2012.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.

ANEXO

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2012, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior.	106,97
Geólogo.	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	106,97
Vigilante de 1. ^a	106,96
Vigilante de 2. ^a	106,97
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	106,97
Vigilante de 2. ^a	106,97
Encargado de Servicio.	106,97
Monitor de Primera.	95,14
Oficial Principal Organización de Servicios.	101,60
Oficial Técnico Organización de Servicios.	104,96
Oficial Principal de Topografía.	87,42
Oficial de Topografía.	80,45
Auxiliar de Topografía.	98,42
Jefe de Equipo de Mantenimiento.	102,68
III. Personal obrero	
Artillero.	106,97
Barrenista.	106,97
Minero 1. ^a	106,97
Picador.	106,97
Posteador.	106,97
Ayudante Artillero.	106,97
Ayudante Barrenista.	106,97
Oficial Mecánico 1. ^a	86,96
Oficial Electricista 1. ^a	93,19
Oficial Eléctrico Explotación.	90,17
Oficial Mecánico Explotación.	96,67
Oficial de Mantenimiento.	99,37
Oficial de Oficio de 1. ^a	102,02
Entibador.	90,54
Embarcador.	83,44
Embarcador Señalista.	84,88
Maquinista de Arranque.	100,60

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 - Euros
Frenero Enganchador.....	62,93
Oficial Sondista.....	94,22
Maquinista de Tracción y Extracción.....	79,68
Ayudante Minero.....	85,12
Caminero de 1. ^a	84,35
Oficial Mecánico 2. ^a	78,25
Oficial de Oficio de 2. ^a	89,94
Tubero de 1. ^a	97,97
Ayudante de Oficio Electromecánico.....	85,49
Oficial Electricista de 2. ^a	78,90
Electromecánico de 1. ^a	96,15
Electromecánico de 2. ^a	103,12
Ayudante Picador.....	106,97
Oficial Mecánico Principal Explotación.....	99,21
Oficial Eléctrico Principal Explotación.....	100
Ayudante Mecánico.....	89,09
Especialista de Tajo Mecanizado.....	106,97
<i>Exterior</i>	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior.....	106,97
Licenciado.....	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.....	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.....	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.....	106,97
Geólogo.....	106,97
Perito Industrial.....	106,97
Graduado Social Principal.....	106,97
Graduado Social Jefe.....	106,97
Graduado Social Subjefe.....	106,97
Graduado Social.....	106,97
Ayudante Técnico Sanitario.....	106,97
Maestro Industrial.....	106,97
Maestro de Primera Enseñanza.....	106,97
Profesor Mercantil Principal.....	106,97
Profesor Mercantil Jefe.....	106,97
Ingeniero Industrial.....	106,97
Médico.....	106,97
Ingeniero Técnico Facultativo Minas Principal.....	106,97
Ayudante Técnico Sanitario Principal.....	106,97
Ayudante Técnico Sanitario Jefe.....	106,97
Ayudante Técnico Sanitario Subjefe.....	106,97
Diplomado Ciencias Empresariales.....	106,97
Ingeniero Técnico Informática.....	106,97
Ingeniero Técnico en Informática Subjefe.....	106,97
Ingeniero Técnico en Informática Jefe.....	106,97
Ingeniero Técnico en Informática Principal.....	106,97

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 - Euros
V. Personal técnico no titulado	
Agregado Técnico de 1. ^a	103,86
Agregado Técnico de 2. ^a	88,89
Encargado de Servicio.	91,73
Jefe de Servicio o Taller.	106,97
Maestro de Servicio o Taller.	106,97
Vigilante de 1. ^a	106,97
Vigilante de 2. ^a	106,97
Oficial Principal Organización de Servicios.	106,96
Oficial Técnico Organización de Servicios.	104,91
Oficial de Laboratorio.	84,08
Tomador de Muestras.	73,33
VI. Personal obrero	
Jefe de Equipo.	85,45
Oficial Mecánico de 1. ^a	89,98
Lampistero de 1. ^a	78,84
Oficial de 1. ^a Construcción.	90,99
Oficial de 1. ^a Electricista.	86,78
Oficial de Mantenimiento.	95,77
Oficial de Oficio de 1. ^a	92,54
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios.	106,97
Aserrador de 1. ^a	103,42
Lavador de 1. ^a	81,05
Oficial Mecánico de 2. ^a	77,04
Oficial de 2. ^a Electricista.	75,97
Oficial de Oficio de 2. ^a	87,75
Oficial de 2. ^a Oficios Varios.	90,45
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora.	90,17
Pesador de Báscula.	81,77
Compresorista.	77,60
Peón Especialista.	77,94
Lavador de 2. ^a	106,97
Electromecánico de 1. ^a	87,24
Electromecánico de 2. ^a	84,80
Operador de Cuadro.	85,78
VII. Peones	
Personal de limpieza.	88,56
Peón	91,34
VIII. Personal administrativo, de economato y de servicios auxiliares	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador.	106,97
Analista de Informática.	106,97
Jefe Administrativo de 1. ^a	106,97
Programador de Informática.	106,97
Operador de Informática.	97,65

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 – Euros
Jefe Administrativo de 2. ^a	106,97
Oficial Administrativo de 1. ^a	90,61
Jefe Despacho Economato 1. ^a	89,45
Jefe Despacho Economato 2. ^a	79,98
Oficial Administrativo de 2. ^a	92,70
Auxiliar Administrativo	68,35
Maquinista de Extracción	106,97
Conductor de Ómnibus y Camión 1. ^a	90,37
Almacenero Principal	72,93
Almacenero	80,11
Ordenanza	60,55

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2012, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar	106,97
Oficial Técnico Organización Servicios	106,97
Vigilante de 1. ^a	106,97
Vigilante de 2. ^a	106,97
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	106,97
Vigilante de 2. ^a	106,97
Oficial Técnico Organización Servicios	104,70
Auxiliar Técnico Organización Servicios	101,25
Oficial Topógrafo	106,97
Auxiliar Topógrafo	74,58
Oficial Principal Topografía	106,96
III. Personal obrero	
Artillero	105,71
Ayudante Barrenista	96,96
Ayudante Minero	74,91
Ayudante Oficios Varios	75,92
Ayudante Picador	84,90

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 - Euros
Barrenista	106,96
Caminero de 1. ^a	82,56
Caminero de 2. ^a	90,36
Oficial 1. ^a Electricista, Mecánico Electromecánico	103,86
Oficial 2. ^a Mecánico y Electromecánico.	91,52
Embarcador Señalista.	89,37
Entibador de 1. ^a	98,83
Entibador de 2. ^a	99,97
Estemplero.	106,96
Frenero o Enganchador.	72,60
Fundidor Fortificador.	106,97
Jefe de Equipo.	106,97
Maquinista de Arranque.	103,65
Maquinista de Tracción y Extracción.	79,46
Minero de 1. ^a	106,97
Minero de Explotación.	68,88
Oficial 1. ^a Oficios Varios, Albañil de 1. ^a	97,13
Oficial 2. ^a Oficios Varios, Albañil de 2. ^a	89,31
Picador.	106,97
Soutirador Picador.	98,25
Tubero de 1. ^a	90,19
Tubero de 2. ^a	84,99
Barrenista de Rampa.	106,97
<i>Exterior</i>	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.	106,97
Ingeniero Técnico Facultativo Jefe.	106,97
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar.	106,97
Ayudante Técnico Sanitario.	104,85
V. Personal técnico no titulado	
Jefe de Servicio, Taller o Explotación.	106,96
Vigilante de 1. ^a	106,97
Vigilante de 2. ^a	89,22
Encargado de Servicios.	106,97
Oficial Técnico Organización Servicios.	92,08
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	106,96
Jefe de Equipo.	106,97
Oficial Delineante.	106,97
VI. Personal obrero	
Ayudante Oficios Varios.	64,49
Jefe de Equipo.	106,96
Lampistero de 1. ^a	64,94
Lavador de 1. ^a	67,11
Lavador de 2. ^a	63,92
Maquinista de Balanza o Plano.	67,91

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 - Euros
Maquinista de Pala Cargadora.	73,73
Personal Limpieza.	58,86
Oficial Mecánico y Electromecánico.	89,94
Oficial de Oficio de 1. ^a	85,79
Oficial de Oficio de 2. ^a	85,58
Oficial de 1. ^a Oficios Varios.	89,22
Oficial de 2. ^a Oficios Varios.	74,05
Peón.	64,09
Peón Especialista.	58,25
Pesador Báscula.	67,53
VIII. Personal administrativo, de economato y servicios auxiliares	
Director, Gerente y Apoderado.	106,97
Jefe Administrativo de 1. ^a	106,97
Jefe Administrativo de 2. ^a	92,22
Jefe Sección Administrativa.	106,97
Auxiliar Administrativo.	63,92
Conductor Turismo.	83,76
Conductor Ómnibus, Camión 5 Tm. Carnet de 1. ^a	69,19
Maquinista de Extracción.	71,41
Oficial Administrativo de 1. ^a	85,13
Oficial Administrativo de 2. ^a	70,69
Operador de Informática.	106,96
Ordenanza.	78,99
Programador de Informática.	96,62
Telefonista.	106,96

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2012, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 - Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal técnico titulado y no titulado	
Ingeniero Superior.	106,97
<i>Exterior</i>	
III. Personal técnico titulado y no titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.	106,97
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe.	106,97
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	106,97

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 - Euros
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	106,97
Graduado Social.	106,97
Maestro de Servicio o de Taller.	106,97
Vigilante de 1. ^a	106,97
Vigilante de 2. ^a	106,97
Oficial Técnico de Organización de Servicios.	106,97
Jefe de Servicio.	106,97
IV. Personal obrero	
Artillero de 1. ^a	106,97
Artillero de 2. ^a	106,97
Jefe de Equipo.	106,97
Lavador de 1. ^a	106,97
Maquinista de Planta.	106,97
Oficial Electricista y Electromecánico de 1. ^a	106,97
Oficial de 1. ^a	106,97
Oficial de 2. ^a	106,97
Operador de 1. ^a	106,97
Operador de 2. ^a	106,97
Práctico Servicio a Cielo Abierto.	106,97
Maestro Operador.	106,97
Operador Suplente 1. ^a	106,97
V. Personal administrativo, de economato y de servicios auxiliares	
Jefe Negociado de 1. ^a	106,97
Jefe Negociado de 2. ^a	106,97
Oficial Administrativo de 1. ^a	106,97
Programador de Informática.	106,97
Operador de Informática.	106,97
Conductor de Ómnibus y Camión.	106,55

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2012, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 - Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior.	106,97
Ingeniero Técnico, Facultativo Perito Jefe.	106,97
Geólogo.	106,97

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 - Euros
II. Personal técnico no titulado	
Vigilante de 1. ^a	106,97
Vigilante de 2. ^a	106,96
Oficial Técnico Organización Servicios.....	106,97
Auxiliar Técnico Organización Servicios.....	104,91
Jefe de Servicio.....	106,97
III. Personal obrero	
Ayudante Minero.....	106,96
Ayudante Picador.....	105,87
Auxiliar de Picador.....	106,96
Barrenista.....	106,97
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a	106,96
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	106,96
Maquinista Tractor	90,85
Oficial Electricista de 1. ^a	106,96
Oficial Electricista de 2. ^a	99,19
Peón	97,40
Peón Especialista.....	85,67
Picador.....	106,96
Conductor Minador.....	106,97
<i>Exterior</i>	
IV. Personal técnico titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado.....	106,97
Ingeniero Técnico Facultativo, Jefe.....	106,97
Ingeniero Técnico Facultativo, Auxiliar-Ayudante.....	106,96
Médico de Empresa.....	106,97
Encargado de Servicio.....	106,96
Vigilante de 1. ^a	106,94
Vigilante de 2. ^a	106,96
Oficial Técnico Organización Servicios.....	106,96
Químico.....	106,96
Ingeniero Técnico Jefe Titulado Cielo Abierto	106,97
V. Personal técnico no titulado	
Jefe Servicio o Taller.....	106,97
Encargado Servicio.....	106,97
Auxiliar Técnico Org. Serv. No titulado C.A.....	106,97
Jefe de Servicio No Titulado Cielo Abierto	106,97
Topógrafo 2. ^a No Titulado Exterior.....	106,97
Encargado Servicios No Titulado Cielo Abierto	106,97
VI. Personal obrero	
Aprendiz Oficios Varios	25,19
Ayudante Oficios Varios.....	77,55
Jefe de Equipo.....	106,96

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2012 - Euros
Lavador de 1. ^a	106,96
Lavador de 2. ^a	65,38
Oficial 1. ^a Maquinista Cielo Abierto.....	106,97
Oficial Oficio de 1. ^a	100,55
Oficial Oficio de 2. ^a	93,32
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios.....	106,96
Oficial de 2. ^a de Oficios Varios.....	101,42
Electromecánico y Oficial Mecánico.....	105,75
Peón Especialista.....	46,34
Jefe Equipo Obrero Cielo Abierto.....	106,97
VII. Personal administrativo, de economato y de servicios auxiliares	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección.....	106,97
Jefe Administrativo de 1. ^a , Jefe Negociado 1. ^a	106,97
Jefe Administrativo de 2. ^a , Jefe Negociado 2. ^a	106,97
Oficial Administrativo de 1. ^a	106,96
Oficial Administrativo de 2. ^a	106,96
Programador.....	103,91
Auxiliar Administrativo y Aspirante.....	72,69
Conductor de Camión.....	100,55